



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 011 -2016-SUNARP/SN

Lima, 20 ENE. 2016

VISTO, el Informe N° 020-2016-SUNARP/OGPP y el Informe N° 012-2016-SUNARP/OGA, mediante los cuales la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Administración emiten opinión sobre la denominación de la Unidad Ejecutora Sede Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en el cual se establece como órgano desconcentrado la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 004-2015-EF/50.06 de fecha 08 de enero del 2015, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), considera viable la creación de la Unidad Ejecutora "SUNARP Sede Ayacucho" al verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la normativa presupuestaria;

Que, mediante Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 008-2016-SUNARP/SG, de fecha 06 de enero del 2016, se autorizan la modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el Año Fiscal 2016, a través de la cual habilitan el marco de los recursos presupuestales para atender el requerimiento operativo de la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho;

Que, es necesario efectuar las acciones que permitan garantizar el adecuado funcionamiento presupuestal, financiero, tributario, contable y administrativo relacionado con el Modulo SIAF-SP de la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho;

De conformidad con el literal a) y x) del Art. 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y Secretaria General de la SUNARP;



SE RESUELVE:

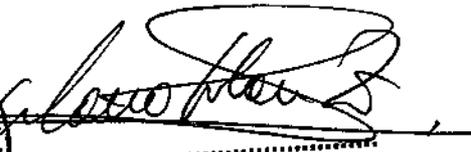
Artículo Primero.- Disponer que a partir del ejercicio 2016, la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho ejecutará su operatividad presupuestal, financiera, tributaria, contable y administrativa relacionada con el Modulo SIAF-SP, como:

Unidad Ejecutora	Denominación
015	SUNARP - Sede Ayacucho

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración de la SUNARP y el Jefe de la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho, ejecuten las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, y que garanticen el inicio de la operatividad de la nueva Unidad Ejecutora.

Artículo Tercero.- Autorizar a la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, a utilizar indistintamente la denominación: "Unidad Ejecutora 015 SUNARP Sede Ayacucho" o "Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho", en cualquier gestión presupuestal, financiera, tributaria, contable y administrativa relacionada con el Modulo SIAF-SP, a fin de garantizar la operatividad de la nueva Unidad Ejecutora.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la institución.


Mario Solari Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

